



CÓDIGO ÉTICO

ASOCIACIÓN ADAT

1. INTRODUCCIÓN

2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

3. PRINCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA EN ADAT

- 3.1. PERSONAS USUARIAS Y SUS FAMILIARES
- 3.2. MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, PROFESIONALES, PERSONAS VOLUNTARIAS Y EN PRÁCTICAS
- 3.3. ORGANIZACIONES COLABORADORAS
- 3.4. PLANIFICACIÓN DE OBJETIVOS Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES
- 3.5. COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
- 3.6. ECONOMÍA Y FINANZAS
- 3.7. REGALOS Y/O DONACIONES
- 3.8. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

- 4.1. COMISIÓN DE ÉTICA
- 4.2. PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍA

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación ADAT es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, con plena capacidad jurídica, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la provincia de Badajoz, con sede en Don Benito y constituida por tiempo indefinido desde 1991.

Interviene en prevención, asistencia, atención terapéutica, formación e inserción socio-laboral, de personas con conductas adictivas y/o en situación o riesgo de exclusión social para mejorar la calidad de vida de estas personas y sus familiares.

Como socios de UNAD (Unión de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente) estamos suscritos a su Código Ético. Tras iniciarnos en la implantación de sistemas de mejora para garantizar servicios de calidad, desde ADAT decidimos desarrollar nuestro propio Código Ético que guíe nuestro comportamiento bajo unos criterios éticos de conducta de todas las personas que forman parte de la entidad, conforme a sus valores fundamentales.

Este Código Ético concierne a todas las personas y/o entidades, en definitiva, a los diferentes grupos de interés, que en el ejercicio de su trabajo cotidiano tengan relación con la Asociación ADAT.

La Asociación ADAT desarrolla acciones necesarias para implementar su cumplimiento, en especial, la notificación confidencial de su incumplimiento y posterior resolución.

2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

El presente Código Ético se inspira y a la vez complementa la Misión, Visión y Valores reflejados en la identidad corporativa de la Asociación ADAT.

Misión:

La Asociación ADAT, es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, que interviene en prevención, asistencia, atención terapéutica, formación e inserción socio-laboral, de personas con conductas adictivas y/o en situación o riesgo de exclusión social para mejorar la calidad de vida de estas personas y sus familiares.

Visión:

Ser una entidad innovadora, con capacidad de generar recursos propios, fuerte apoyo social y referente en Extremadura como Asociación que da cobertura a las necesidades de las personas con conductas adictivas y otros colectivos en riesgo o situación de exclusión social y a sus familiares, impulsando la mejora continua, adaptándonos a los nuevos perfiles y a la demanda social.

Valores:

- *Igualdad y Universalidad: No discriminación por razón de raza, sexo, edad o creencias, así como trato humano y digno.*
- *Respeto a la intimidad o privacidad: Se asegura la confidencialidad de una intervención integral de la persona, abarcando las distintas áreas del proceso de intervención.*
- *Normalización e Integración: Incorporación en el medio social para que la persona se sienta participe en la vida social y laboral.*
- *Coordinación: Nuestro valor es que nos coordinamos de forma eficiente con las instituciones público y privadas para ofrecer un trabajo más eficiente a los usuarios*
- *Participación: La persona debe participar en su proceso de inserción conociendo en todo momento la evolución de éste con el apoyo de sus profesionales.*
- *Calidad y Transparencia: Trabajar mejorando y evaluando el impacto de las acciones desde la perspectiva de generar bienestar.*

3. PRINCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA EN ADAT

3.1. PERSONAS USUARIAS Y SUS FAMILIARES

Entre los valores principales de la Asociación ADAT se encuentran los de Igualdad y Universalidad, es decir, acoger sin discriminación por razón de raza, sexo, edad o creencias a todas las personas con conductas adictivas y otros colectivos en riesgo o situación de exclusión social y a sus familiares, siempre que acepten las normas de carácter terapéutico o de convivencia establecidas por la misma.

Para conseguirlo, la Dirección pone en marcha cuantas medidas sean necesarias para garantizar el acceso y participación de cualquier persona que se encuentre en una situación reflejada en párrafo anterior, a los distintos dispositivos asistenciales y/o tratamientos disponibles en la Asociación ADAT.

Las personas trabajadoras y voluntarias con respecto a los/as usuarios/as y sus familiares respetan en todo momento su dignidad en cuanto al trato y al ofrecimiento de servicios y recursos; individualidad, mediante un plan de intervención en función de sus necesidades y libre autodeterminación, en cuanto a las decisiones que decide tomar.

Así como, el derecho a la intimidad, ofrece garantías de confidencialidad cumpliendo con la Ley Orgánica 3/2018, 5 de Diciembre, Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Además, prestamos especial atención a la posibilidad de revelar datos personales de los/as usuarios/as en un ambiente externo al de la entidad salvo obligación legal, la difusión de imágenes en las que cualquier persona usuaria o sus familiares resulten reconocibles excepto consentimiento expreso.

Todas las personas usuarias de la Asociación ADAT y sus familiares tienen derecho a ser escuchadas. Todas las sugerencias, quejas o felicitaciones se atienden y se tienen en cuenta a la hora de impulsar acciones para la mejora de nuestros servicios.

La Asociación ADAT proyecta una imagen positiva de las personas usuarias y sus familiares, rechazando cualquier tipo de referencia basada en estereotipos que alimenten la estigmatización del colectivo.

3.2. MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, PROFESIONALES, PERSONAS VOLUNTARIAS Y EN PRÁCTICAS

La Asociación ADAT promueve un trato respetuoso entre todas las personas que la integran, haciendo extensiva esta obligación al trato con personas y entidades colaboradoras. Rechazando cualquier manifestación de discriminación, acoso, abuso de autoridad o cualquier otro comportamiento que atente contra las personas en el ámbito de las relaciones laborales.

A través de nuestro Plan de Igualdad promovemos el principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral e impulsamos medidas de actuación que garantizan su cumplimiento.

Los procesos de selección y promoción profesional se llevan a cabo siguiendo los criterios de formación, mérito y capacidad, fundamentados en el cumplimiento de las competencias profesionales requeridas en cada caso. Toda contratación cumple los principios y contenidos de la legislación correspondiente en material laboral, de Seguridad Social y de Prevención y Seguridad.

La asociación ADAT está comprometida con la formación continua de sus trabajadores/as y voluntarios/as poniendo en marcha planes de formación para la actualización permanente de sus conocimientos y competencias. Del mismo modo, se compromete con la formación de estudiantes, creando convenios de colaboración entre centros educativos y de estudios.

Se fomenta la participación de todas las personas que integran la entidad en los procesos de toma de decisiones en los diferentes niveles de responsabilidad, asegurando la libertad de opinión y transparencia en la comunicación.

Existe una política de seguridad y salud en el trabajo que contribuye a crear un ambiente de trabajo seguro y saludable. Y es responsabilidad de todas las personas que la integran conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.

3.3. ORGANIZACIONES COLABORADORAS

Entendemos por organizaciones colaboradoras las financiadoras o donantes, las empresas convenidas en los planes de intervención en el ámbito laboral, los proveedores de productos y servicios, las instituciones públicas o las entidades con las que existe una relación de partenariado. Se impulsa la colaboración real con todas ellas, siempre y cuando cumplan los principios éticos fundamentales que inspiran este Código Ético.

3.4. PLANIFICACIÓN DE OBJETIVOS Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Anualmente se elabora y se difunde públicamente una Memoria de las actividades realizadas y servicios prestados. A través de la misma, la Asociación ADAT se compromete a devolver a la sociedad la confianza y la inversión depositadas en su trabajo a través de su compromiso con la transparencia y la información continuada de sus actividades.

Igualmente se elabora un Plan Anual de las actividades y servicios clave, de acuerdo con el Plan Estratégico de la entidad. Participan en su definición todas las personas que integran la organización, aprobado por el órgano correspondiente y se arbitran las medidas adecuadas para su seguimiento y evaluación.

3.5. COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

La comunicación es un elemento transversal a todos los demás. La transparencia, veracidad y credibilidad son las claves de la política de comunicación de la Asociación ADAT.

Existen sistemas de comunicación e información interna y externa que garantizan la fluidez y la eficacia, para ello utilizamos las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Se entiende por información confidencial toda información que se recibe o se genera en el desarrollo del trabajo, el contenido de las reuniones, conversaciones o comunicaciones relacionadas con el trabajo, información sensible de la entidad relacionada con la forma de trabajar, metodologías y planes, información relacionada con la estrategia o contratos con terceros, siempre que no sea pública. Todas las personas que integran la organización deben mantener la más estricta confidencialidad en relación con la información detallada anteriormente.

3.6. ECONOMÍA Y FINANZAS

Para la Asociación ADAT, ser responsables y transparentes con el control del gasto constituye una obligación moral ineludible. Se establece una política financiera que garantiza un uso adecuado del dinero y la prevención del despilfarro y de su uso fraudulento. Se adoptarán medidas correctoras si fuese necesario durante el transcurso del ejercicio.

La entidad pone a disposición de la sociedad una relación de las subvenciones recibidas anualmente detallando la cuantía, las fuentes de financiación... éstas son públicas y visibles a través de la página web.

3.7. REGALOS Y/O DONACIONES

El personal de la Asociación ADAT no ofrece o acepta, de forma directa o indirectamente, regalos o beneficios. Se entiende por tales, todas las prestaciones a las que no se tiene derecho en concepto de remuneración por los servicios o el trabajo desarrollado, y que impliquen una ventaja de tipo económico, legal o profesional y/o que puedan tener por fin comprometer la objetividad propia o ajena o influir en el proceso de toma de decisiones en el que intervenga.

La anterior regla no es aplicable para detalles de cortesía conforme a los usos sociales que se ofrecen como expresión de buena voluntad y no pueden interpretarse como falta de honradez o incorrección.

La Asociación ADAT puede recibir donaciones, siempre y cuando sea conocida y debidamente autorizada por la Dirección y Junta Directiva. Debe quedar documentada a través del “Certificado de donativo” y se hará un seguimiento, en la medida de lo posible, del uso de la aportación efectuada con el objeto de conocer el destino final o utilización del mismo.

3.8. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Desde la Asociación ADAT estamos continuamente implementando mediciones y evaluaciones de la consecución de los objetivos planteados y actividades realizadas.

Se fomentan acciones de mejora, para lo cual, se tienen en cuenta los resultados de las mediciones y evaluaciones, la satisfacción de las personas usuarias, sus familiares y todas las personas que forman parte de la entidad, así como sus quejas y sugerencias. Estas acciones son demostrables ante terceros.

4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético es, necesariamente, un documento vivo, que evoluciona, y cuyo contenido y aplicación es objeto de análisis y evaluación continuos.

La Asociación ADAT se compromete a establecer los mecanismos necesarios para la adecuada difusión, conocimiento y aplicación del Código Ético, del mismo modo, todo el personal debe cumplirlo. Los incumplimientos son evaluados por la dirección, que adoptará las medidas que considere convenientes en cada caso, incluidas las disciplinarias.

4.1. COMISIÓN DE ÉTICA

La Comisión de ética de la Asociación ADAT se crea como órgano de asesoramiento y verificación para el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Código, señalar las discrepancias y disfunciones que puedan darse y proponer las modificaciones necesarias.

Estará integrada por las siguientes personas:

- Joaquín Cabrera Nieto, que actuará como presidente.
- Arantxa Núñez Ballesterero, que actuará como secretaria.
- Verónica Valhondo Guerrero, que actuará como vocal.

Se constituye por un plazo prorrogable de cuatro años. Se reunirán como mínimo dos veces al año, previa convocatoria realizada por el titular de la secretaría por orden del titular de la presidencia. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán celebrar cuantas reuniones extraordinarias se consideren necesarias en función de la naturaleza y urgencia de las cuestiones a tratar, pudiendo en este supuesto, celebrarse de forma presencial o mediante la utilización de medios telemáticos.

Las personas que la integran deben guardar secreto de la información a la que accedan para ejercer sus funciones, hechos examinados, contenido de las investigaciones y deliberaciones y decisiones adoptadas. Además, deberán preservar la confidencialidad de los datos personales tratados, que se mantendrá una vez que hayan cesado en el cargo.

Son funciones de la Comisión de Ética:

- Promover la difusión de las normas de conductas recogidas en el presente código entre el personal de la Asociación ADAT y sus grupos de interés. Asegurando su conocimiento por parte de todos ellos.
- Proponer medidas y acciones que contribuyan al impulso y consolidación de la cultura ética en la Asociación ADAT.
- Formular recomendaciones sobre los incumplimientos del código.
- Resolver las dudas que se pueden plantear las personas afectadas por el presente documento respecto a su interpretación y aplicación.
- Recibir las quejas o denuncias y darles el trámite que proceda.

4.2. PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍA

Cualquier persona que tuviera conocimiento de la violación del Código Ético podrá denunciarlo ante la Comisión de Ética. Se facilita que todo el personal pueda hacer efectivo su derecho a comunicar cualquier comportamiento ilegal o impropio de acuerdo con los procedimientos previstos, sin perjuicio de las denuncias o demandas que pueda presentar ante otros órganos administrativos o jurisdiccionales. A este fin se ha habilitado un canal (correo electrónico adat@adat.es) que garantiza la confidencialidad de los datos de la persona denunciante y denunciada, del mismo modo, se evita cualquier represalia, acoso o acción en su contra.

Para la investigación de las violaciones del Código se podrá pedir, si fuera necesario el asesoramiento de los servicios jurídicos o de cualquier otra unidad que se considere oportuna. En cualquier caso, siempre garantizando a las personas implicadas sus derechos legales, y en particular, su derecho a dar su versión de los hechos.

La investigación concluirá con la propuesta del mejor curso de acción para hacer frente a la violación del Código producida